



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 072 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 FEB 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 20 de febrero del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 7, inciso f) establece que la UNTRM, se rige los siguientes principios: (...) c) Autonomía (de gobierno, normativa, académica, económica, administrativa y financiera que asegure su desarrollo y perfeccionamiento en todos los niveles;

Que, la Asociación Nacional de las Universidades Públicas del Perú – ANUPP, es una institución sin fines de lucro, conformada por Universidades Públicas del Perú, cuyos fines se encuentran dentro del marco de la Ley Universitaria entre los cuales se encuentra el de promover la coordinación interuniversitaria para la calidad de la educación superior en ejercicio pleno de la autonomía universitaria, aportando al rol fundamental de la Universidad en la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo del país, del mismo modo, promover un espacio de cooperación e integración interinstitucional entre las Universidades del Perú, así como unir esfuerzos para procurar la calidad orientados al logro de los fines y cumplimiento de las funciones de las universidades señaladas en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero del 2018, acordó aprobar la incorporación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como integrante de la Asociación Nacional de las Universidades Públicas del Perú – ANUPP y delegar las facultades al Señor Rector, en su condición de Representante legal de la Universidad, para que suscriba los documentos que conlleve a su afiliación;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 072 -2018-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como integrante de la Asociación Nacional de las Universidades Públicas del Perú – ANUPP y delegar las facultades al Señor Rector, en su condición de Representante legal de la Universidad, para que suscriba los documentos que conlleve a su afiliación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice el pago de derecho de inscripción y otros a la Asociación Nacional de las Universidades Públicas del Perú – ANUPP.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAG ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.  
FIEC/SG  
cmm/